

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., nueve de julio de dos mil veintiuno

Rad. 2020-00213

Como quiera que en el auto del pasado 26 de febrero de 2021, se dispuso la citación del BANCO PICHINCHA S.A. en calidad de acreedor prendario sobre el vehículo con placas MXX501, se corrige el numeral quinto de la citada providencia, en el sentido de indicar que las placas del vehículo es **MXS051** y no MXX501, como erradamente se indicó. En ese sentido se requiere a la parte demandante para que proceda a citarla en los términos que dispone el artículo 468 numeral 4 del CGP y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

De otro lado, en atención a la información suministrada por el apoderado judicial de la señora LUZ VIVIANA MARTINEZ MORENO (acreedora hipotecaria), el despacho no dará trámite de acumulación de procesos, por cuanto están haciendo valer su crédito en proceso separado (Inciso Primero art. 462 del CGP)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c2d9d63a5a3a4e0a7c8b38a2f7ed7af65645514odd27b4062a95c10b23d1895

Documento generado en 09/07/2021 06:33:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>